SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005

En Guadalix de la Sierra, cuando son las 19,10 horas del día veintinueve de noviembre de 2005, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mi, el Vicesecretario.

Asistentes

Alcalde,

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sr. García Nieto, Vicente (PP)

Sr. López García, Pedro Luis (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sr. Hernán Barrio, José Julio (PSOE)

Sra. Rubio Rodríguez, Felisa (PSOE)

Sr. Márquez Gamo, Amador (PSOE)

Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (GIGS)

Vicesecretaría

Sr. Pascual Echalecu, José Carlos

No asisten el Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE) -que aduce motivos personales- y el Sr. Herencia López, José Antonio (IU) -por formar parte de una delegación de representantes de IU que se encuentra en Bruselas-.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2005

La concejala D.ª Inmaculada Jiménez Hernán señala que en el punto del orden del día "APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA RELATIVA A LAS PARCELAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS CALLES CAMINO DE CHOZAS, ERAS DE ABAJO Y ERAS DE EN MEDIO (PRADO DE LA NORIA)" no queda

claro que la manifestación *"A intervención de D. ª Inmaculada Jiménez Hernán, explica que él no sostiene indubitadamente que el convenio sea en si ilegal, pues eso lo decidirá en su caso la Comunidad autónoma o en su caso los tribunales, pero que lo que sí afirma con rotundidad es que no es bueno para el pueblo"* haya sido efectuada por D. José Antonio Herencia López y no por su persona. En aras a evitar esa hipotética confusión se propone trasladar ese párrafo después del siguiente *"D. ª Inmaculada Jiménez Hernán señala que al igual que hizo en la Comisión Informativa se abstendrá ya que aunque sigue pensando que el convenio es legal y positivo para el pueblo ya que entre otras cosas descongestiona las calles afectadas por el mismo, prefiere que el asunto quede sobre la mesa para incluir las prescripciones contenidas en el informe medioambiental y para solventar algunas dudas que tiene sobre el procedimiento seguido como si se ha negociado con el promotor o si por parte del equipo de gobierno se desea tramitar el convenio únicamente para que posteriormente sea rechazado por la Comunidad de Madrid"*.

También afirma que en su pregunta n. º 8 lo que realmente requería era información sobre si se había solicitado al PRISMA algún proyecto mancomunado relacionado con el pantano.

Ambas **observaciones son aceptadas por unanimidad siendo aprobada el Acta con idéntica unanimidad** y con las rectificaciones de referencia.

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y ABIERTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LAS PARCELAS N.º 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 SITUADAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 39 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, propuesta que está dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del tenor siguiente:

"EXAMINADO el procedimiento incoado para la enajenación de los lotes de parcelas siguientes, situadas en la unidad de ejecución 39 de las normas subsidiarias de planeamiento de Guadalix de la Sierra:

LOTE PRIMERO: Parcelas n. º 5 y 6:

LOTE SEGUNDO: Parcelas n. º 7 y 8:

LOTE TERCERO: Parcelas n. º 9 y 10:

LOTE CUARTO: Parcelas n. º 11 y 12:

LOTE QUINTO: Parcela n. º 13

ATENDIDO que los expresados inmuebles están calificados como bienes patrimoniales, valorados según el cuadro siguiente:

LOTE PRIMERO: Parcelas n. º 5 y 6:	*200.121, 02 euros*
LOTE SEGUNDO: Parcelas n. º 7 y 8:	*200.121, 02 euros*
LOTE TERCERO: Parcelas n. º 9 y 10:	*212.501,20 euros*
LOTE CUARTO: Parcelas n. º 11 y 12:	*196.903,68 euros*
LOTE QUINTO: Parcela n. º 13	*100.918,14 euros*

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción, presente y futura, a una función específica, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para la financiación municipal de la ejecución de las obras previstas en el Presupuesto del ejercicio 2005.

Y VISTAS las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, esta Alcaldía propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente ordinario y abierto de contratación y la enajenación mediante subasta de los lotes antes descritos correspondientes a las parcelas N. º 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 situadas en la unidad de ejecución 39 de las normas subsidiarias de planeamiento de Guadalix de la Sierra.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento abierto de enajenación por subasta de los lotes de referencia, ordenando la publicación de anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Nombrar vocales de la Mesa de Contratación, al Vicesecretario e Interventora o funcionarios que los sustituyan, y a los concejales D. Pedro Luis López García, D. Vicente Javier Esteban Fuentes, D. José Antonio Herencia López y D. ª Inmaculada Sra. Jiménez Hernán.

QUINTO. Comunicar al órgano competente de la Comunidad de Madrid la enajenación efectuada."

La concejala D. ª Inmaculada Jiménez Hernán adelanta su voto en contra ya que como señaló en la comisión informativa del anterior Pleno en el que fue rechazada la licitación, no ha sido objeto de diálogo. Critica igualmente que el asunto se ha llevado a la Comisión informativa por vía de urgencia, siendo ésta apreciada por el voto de calidad del Alcalde.

Pide que no se apruebe en esta sesión la licitación y que se estudie la viabilidad de que se efectúa un concurso en el que se den más puntos a las personas empadronadas en Guadalix o a los vecinos con niveles de renta bajos.

Tras esta intervención, se somete la propuesta de Alcaldía a votación, siendo **aprobada por mayoría** con los votos de los concejales de PP y PSOE y el voto en contra de la citada concejala.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS, VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, INCREMENTO DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, propuesta que está dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del tenor siguiente:

Comunidad de Madrid
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

"Vistos los proyectos de Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento relativas a los impuestos de bienes inmuebles, actividades económicas, vehículos de tracción mecánica, construcciones, instalaciones y obras, incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y a la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras por residuos sólidos urbanos y enseres depositados.

Considerando que el procedimiento de aprobación de estas modificaciones se ha de ajustar a lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia con lo dispuesto en los arts. 17 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de tributos por las Corporaciones Locales.

Visto el informe emitido por la Interventora General, de conformidad con lo que señala el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al PLENO la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar provisionalmente las Ordenanzas fiscales que seguidamente se detallan, y que figuran como documento anexo núm. 1 del presente acuerdo:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras por residuos sólidos urbanos y enseres depositados.

Segundo.- Exponer los acuerdos precedentes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

Cuarto.- Disponer, asimismo, que los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas, se publiquen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor posteriormente el día 1 de enero de 2006."

La concejala delegada de Hacienda D. ª Noemí Rodríguez Rubio explica el contenido de informe de la Intervención municipal sobre las modificaciones que se proponen en las ordenanzas, informe que se adjunta al acta.

D. ª Inmaculada Jiménez Hernán señala que el hecho de que este asunto se lleve en un pleno extraordinario viene motivado porque dichas ordenanzas han de estar aprobadas definitivamente antes del 1 de enero, lo que a su juicio revela nuevamente la falta de previsión y planificación del equipo de gobierno.

Tras esta intervención, se somete la propuesta de Alcaldía a votación, siendo **aprobada por unanimidad** de los concejales presentes. Las ordenanzas quedan adjuntas, debidamente diligenciadas, al acta.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS POR RESIDUOS URBANOS Y ENSERES DEPOSITADOS

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, propuesta que está dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del tenor siguiente:

"Visto el proyecto de Ordenanza fiscal de este Ayuntamiento reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras por residuos sólidos urbanos y enseres depositados.

Considerando que el procedimiento de aprobación de esta ordenanza se ha de ajustar a lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia con lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de tributos por las Corporaciones Locales.

Visto el informe emitido por la Interventora General, de conformidad con lo que señala el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo ello, como Presidente de la Comisión Informativa de Economía y hacienda, propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras por residuos sólidos urbanos y enseres depositados, que ha de regir a partir del próximo ejercicio económico correspondiente al año 2006 y figuran como documento anexo núm. 2 del presente acuerdo.

Segundo. Exponer el acuerdo precedente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado a definitivo.

Cuarto. Disponer, asimismo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor posteriormente el día 1 de enero de 2006."

D. ª Inmaculada Jiménez Hernán señala que en este caso no hay razones para someter con esta urgencia la ordenanza, ya que no ha de entrar necesariamente en vigor antes del 1 de enero. Apunta además que no se le han explicado las subidas de los tipos y que no se regula el servicio administrativo de recogida de basuras. Pregunta que porque no se ha regulado al mismo tiempo la ordenanza del agua.

La concejala delegada de Hacienda D. ª Noemí Rodríguez Rubio rectifica a la concejala y le dice que sí que es necesario que esté aprobada antes del 1 de enero ya que se ha modificado el periodo impositivo de semestral a anual. Asimismo procede a explicar las razones de la subida.

D. ª Inmaculada Jiménez Hernán reconoce que la tasa en sí era baja.

Tras este debate, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, siendo **aprobada por mayoría** con los votos a favor de los concejales de PP y PSOE y el voto en contra de la representante del G.I.G.S.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno la inclusión en el orden del día de algún asunto.

D. ª Noemí Rodríguez Rubio presenta en nombre del Partido Popular una proposición para aprobar un suplemento de crédito, el cual justifica en la necesidad de la modificación presupuestaria en la necesidad de hacer frente a gastos varios relacionados con el agua y averías en el sistema de distribución y en la intención de la Intervención municipal de tener contabilizadas las facturas para proceder a su pago y cierre del ejercicio antes de final de año.

La proposición dice así:

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos sobre los totales previstos en los conceptos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad.

Visto el informe favorable de Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos sobre los totales previstos en los conceptos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Partida Presup.	Denominación	Importe Crédito a incorporar	Financiación
121.22609	Multas	9.100 €	Impuesto sobre Bienes Inmuebles (93.247,55 €) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (18.252,45 €)
121.22709	Asesoramiento jurídico administrativo	2.000 €	
441.213	Reparación de instalaciones	17.174 €	
441.227	Trabajos realizados por otras empresas	32.400 €	
442.22701	Servicios de limpieza de vías públicas	22.416 €	
611.22706	Servicios de recaudación	28.410 €	
	TOTAL	111.500 €	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Votan a favor de incluir el asunto en el orden del día los cinco concejales del PP y en contra los tres del PSOE y la representante del G.I.G.S. Sometida a votación la proposición, ésta es **aprobada por mayoría** con los votos a favor de los cinco concejales del PP y la abstención de los tres del PSOE y la representante del G.I.G.S.

Antes de concluir la sesión, D. ª Inmaculada Jiménez Hernán pide la palabra y critica que no se haya hecho un comunicado público conjunto sobre el tema de la seguridad en Guadalix de la Sierra. El Sr. Alcalde le informa que en la reunión que se mantuvo entre todos los grupos políticos se acordó entre todos precisamente no hacer de momento comunicado ninguno hasta que se tranquilizase el ambiente. Le señala que si aún así desea realizar alguna proposición en este sentido que la exponga, respondiendo la Sra. Concejala que simplemente desea dejar constancia de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 19,45 horas, de la cual se extiende la presente Acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría General, que la certifico.

El Alcalde,

Fdo.: Ángel Luis García Yuste

El Vicesecretario,

Fdo.: José Carlos Pascual Echalecu